



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, martes 23 de abril de 2024

VISTO: El expediente N° E-638-2024 del registro de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto se tramita la adquisición de DOS (2) CAJAS DE BOLSAS DE COLOSTOMIA 10-55 MM (60 UNIDADES); UN (1) REMOVEDOR ADESHIVO; UN (1) LIMPIADOR DE PIEL; destinado al afiliado Clave N° 001-19021709/00 según lo expuesto en la Nota Fundada en orden N°5 e informe de la auditoria medica N. ° 169/2024.-en la que se indicó que el material requerido se encuentra contemplado en Marco Prestacional Cap.II- 18 (plan oncológico).

Que con el propósito de concretar la mencionada contratación y de acuerdo a lo establecido, ha tomado intervención la autoridad competente incorporando Nota Fundada, sugiriendo el encuadre legal mediante la Ley (p) 1015 Artículo 18 Inciso L.

Que en el número de orden 9 obra autorización de la Compra Directa N° 513/2024, acompañada del volante de imputación preventiva N°834.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, el área requirente recomendó pre-adjudicar la compra a la firma D.V. S.R.L (CUIT 30-71156730-1) e indicó cobertura a cargo de la Obra Social, según Marco Prestacional Cap.II- 18 (plan oncológico) por el importe total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 10/100 (\$532.915,10).

Que se cuenta con las partidas presupuestarias N.° 1120905 UGC UM5013 UGG UM1002 Insumos 999295913, Subinsumos 12; Insumos 999295913, Subinsumos 17; Insumos 999295913, Subinsumos 125; específicas del ejercicio económico financiero 2024, que el mismo será solventado por los Fondos de Cuenta General de Tesorería.

Que en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra en los lineamientos de la Ley Provincial 1015. Título I Capitulo II Artículo 18 Inciso L), Leyes Provinciales 1150, 1465, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 1678/22, N° 3584/22, N° 01/24, Resolución de Presidencia OSPTF N° RP-26-2024, N° RP-70-2024 ratificadas por Resolución de Directorio OSPTF N° RD-44-2024 y N° RD-45-2024; y Resoluciones O.P.C. N° 94/2020, N° 17/2021, N°58/2021 y sus modificatorias complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial N° 1678/22 y las Resoluciones de Presidencia OSPTF N. ° RP- 1350-2023 y N. ° RP-1327-2022.

Por ello:

**EL SUB COORDINADOR ADMINISTRATIVO A/C DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DE LA OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 513/2024-312 referente a la adquisición de DOS (2) CAJAS DE BOLSAS DE COLOSTOMIA 10-55 MM (60 UNIDADES); UN (1) REMOVEDOR ADESHIVO; UN (1) LIMPIADOR DE PIEL; destinado al afiliado Clave N° 001-19021709/00 según lo expuesto en la Nota Fundada en orden N°5 e informe de la auditoria medica N. ° 169/24 y Planilla de Preadjudicación.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la compra a la firma D.V. S.R.L (CUIT 30-71156730-1) por el importe total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 10/100 (\$532.915,10); ello en virtud de los motivos expuestos en la presente norma legal.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar al Departamento de Compras Asistenciales a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4°.- Establecer que la compra adjudicada en los términos del artículo 2° de la presente, podrá sufrir variaciones, en lo que respecta a cantidades y valores, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias N.° 1120905 UGC UM5013 UGG UM1002 Insumos 999295913, Subinsumos 12; Insumos 999295913, Subinsumos 17; Insumos 999295913, Subinsumos 125; específicas del ejercicio económico financiero 2024, que el mismo será solventado por los Fondos de Cuenta General de Tesorería.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N° DCA-433-2024



"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Firmado Electrónicamente por
Agte. CARREÑO Jorge Luis
Obra Social del Estado Fuegoino
SUB COORDINADOR administrativo
23/04/2024 09:23